

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DE 2026
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE LAS TIC
Naturaleza:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 185.735 habitantes, de acuerdo con las proyecciones del DANE para 2026. El municipio de Mosquera – Cundinamarca, mediante el Decreto Municipal No. 213 del 17 de junio de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “MOSQUERA CONECTA” para la vigencia 2024-2027. La implementación y mantenimiento de un sistema sólido de seguridad informática es esencial para prevenir, detectar y mitigar las amenazas cibernéticas que puedan afectar los sistemas de información, los datos y la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Mosquera. La ausencia o disminución de mecanismos adecuados de protección puede exponer a la Administración Municipal a riesgos significativos, tales como infección por software malicioso, ransomware, pérdida o secuestro de información, accesos no autorizados, interrupción de los servicios institucionales, afectación de la disponibilidad de los sistemas y posibles repercusiones legales, administrativas y financieras. En este contexto, la Entidad requiere garantizar la continuidad de los mecanismos de protección implementados en los equipos de cómputo y demás activos tecnológicos institucionales, razón por la cual se hace necesario adelantar la renovación de las licencias de la solución de antivirus corporativo actualmente implementada, con el propósito de mantener activas y actualizadas las capacidades de prevención, detección y respuesta frente a amenazas informáticas tales como malware, Ransomware, Spyware, Phishing y demás tipos de código o actividades maliciosas que puedan comprometer la seguridad de la información institucional. Es importante precisar que la presente necesidad no corresponde a la adquisición e implementación de una solución de antivirus nueva o diferente, toda vez que la Alcaldía Municipal de Mosquera cuenta actualmente con una solución de seguridad informática ya implementada, instalada y operativa en su infraestructura tecnológica, la cual se encuentra integrada a los equipos y sistemas institucionales. Por lo anterior, la necesidad identificada corresponde específicamente a la renovación de las licencias actualmente utilizadas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de protección y evitar la interrupción de las capacidades de seguridad que actualmente se encuentran desplegadas. La continuidad de la solución actualmente implementada permite, además, conservar las configuraciones, políticas de seguridad, agentes, consolas de administración y demás componentes tecnológicos que ya han sido instalados y configurados por la Entidad, evitando la necesidad de realizar procesos adicionales de migración, desinstalación, reinstalación, parametrización, configuración y adaptación de una nueva plataforma de seguridad. De igual manera, mantener la solución existente contribuye a reducir los riesgos operativos asociados a un eventual cambio de plataforma, así como los tiempos y recursos técnicos que implicaría la transición hacia una solución diferente. En consecuencia, y atendiendo a las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica de la Entidad, se establece la continuidad de la solución de antivirus actualmente implementada como la alternativa técnicamente adecuada para atender la necesidad identificada, por cuanto permite mantener la protección existente, conservar la infraestructura y configuraciones actualmente desplegadas y garantizar la continuidad de las medidas de seguridad informática adoptadas por la Administración Municipal. De acuerdo con el inventario institucional de activos tecnológicos administrado por la Dirección de las TIC mediante la herramienta GLPI, y teniendo en cuenta la infraestructura tecnológica actualmente en operación, se establece que la Entidad cuenta actualmente con 400 licencias de la solución de antivirus implementada. Este inventario constituye el soporte para determinar la cantidad requerida para la presente contratación, por cuanto permite identificar los equipos y activos tecnológicos que actualmente se encuentran cubiertos por la solución de seguridad. Por lo anterior, la necesidad corresponde a la renovación de las 400 licencias actualmente implementadas, garantizando que los equipos de cómputo y demás activos tecnológicos que hacen parte del parque tecnológico institucional continúen



contando con protección durante la nueva vigencia. La cantidad de 400 licencias corresponde, por tanto, a una necesidad sustentada en la infraestructura existente y no a la adquisición indiscriminada de nuevas licencias.

Asimismo, la renovación permitirá mantener la cobertura de seguridad sobre el parque tecnológico institucional, incluyendo los equipos de escritorio, equipos portátiles, servidores y demás dispositivos que, de acuerdo con las necesidades y características de la infraestructura tecnológica de la Entidad, requieran protección mediante la solución corporativa implementada.

La continuidad de estas licencias resulta necesaria para mantener la resiliencia tecnológica y el nivel de protección de la infraestructura informática de la Alcaldía de Mosquera, reduciendo la exposición a incidentes de seguridad, pérdida o afectación de información y posibles interrupciones en la prestación de los servicios institucionales. De igual manera, contribuye al cumplimiento de las políticas y lineamientos internos de seguridad de la información y de las estrategias de Gobierno Digital aplicables a la Entidad.

En este sentido, teniendo en cuenta que la solución actualmente implementada se encuentra instalada, configurada y operativa en la infraestructura tecnológica institucional, y que el inventario de la Dirección de las TIC registra 400 licencias actualmente implementadas, se considera técnica y operativamente necesario garantizar su continuidad mediante la renovación correspondiente.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa, cuyo objeto será el siguiente: **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO LA ALCALDÍA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
-------------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO LA ALCALDÍA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
-----------------------------	---

Línea del plan de adquisiciones: 583

Clasificación UNSPSC:
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Software de Seguridad y Protección	43000000	43230000	43233200	43233205
Servicio de licencias del software del computador	81000000	81110000	81112500	81112501

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

El municipio de Mosquera requiere contratar **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO LA ALCALDÍA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	NUMERO DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Central Intercept X Advanced with XDR - 200-499 users - 12 MOS - Renewal - GOV	CIXXDU12AGNCAA	Unidad	400
2	<u>Horas de soporte</u>	N/A	Horas	10



DETALLE	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE	- La renovación debe contemplar que la solución ofertada debe ser de categoría: Pro, teniendo en cuenta la estructura de la Alcaldía de Mosquera. - Término de licenciamiento por un lapso de un (1) año contado a partir de la fecha de activación de cada una de las licencias adquiridas. - Ante nuevos eventos de amenazas y vulnerabilidades por infección de virus tipo Ransomware que ofrezca una mayor protección, reversión de actividades maliciosas, Phishing, prevención de ataques BadUSB y otros, el fabricante debe ofrecer un mecanismo que permita implementar y tomar las acciones de seguridad, para prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento. - El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento. - Entregar durante el tiempo de licenciamiento todas las mejoras del producto de forma gratuita (cambios de versiones, parches, soporte directo de fábrica, etc.). - Herramienta XDR (Extended Detection and Response) que permita hacer un monitoreo en tiempo real, tomando respuestas automatizadas contra amenazas evasivas y desconocidas. - Control de aplicaciones, dispositivos y web.
ACTUALIZACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	- Consola basada en la nube que no requiera un servidor dedicado y que pueda instalarse en una estación Windows (Todas las versiones vigentes) incluyendo máquinas con pocos recursos. - Monitoreo de sistemas para protección de equipos contra nuevas amenazas. - Administración de tareas: monitoreo de actividades de escaneo de malware en tiempo real. - La generación de tareas automáticas como actualizaciones a horas programadas, instalaciones, escaneos bajo demanda, tareas de contingencia, etc. - Verificar el estatus de cada nodo, recopilando información como: máquinas fuera de control, escáner de acceso no activo, máquinas desactualizadas, top de máquinas infectadas, consolidación de información y generación de estadísticos en formato HTML. - Generar búsqueda de máquinas en el árbol administrativo por: definición de firmas, nombre de máquina, máquinas sin protección, dirección IP, grupo o dominio, sistema operativo, última vez que fue vista por la consola, etc. - Capacidad para ofrecer información de seguridad en tiempo real con gráficos fáciles de leer. - Búsqueda en tiempo real, clasificación y filtrado por nombre, sistema operativo, dirección IP, FQDN o etiqueta. - Cada servicio de seguridad tiene su plantilla de política configurable con opciones específicas para activar / desactivar y configurar funcionalidades como el análisis antimalware, las capacidades de la zona de pruebas en la nube, las opciones de aprendizaje automático, la introspección del hipervisor, el cortafuego, el control de acceso a la red, la inclusión en la lista blanca de aplicaciones, la lista negra de aplicaciones y el acceso a la web. control, control de dispositivos, ubicación de dispositivos, aplicación de autenticación y acciones a tomar en caso de malware y dispositivos no compatibles detectados, como bloqueo remoto, desbloqueo, borrado, cifrado SD. - La consola de administración debe implementar políticas de seguridad en forma centralizada, tales como: El bloqueo de puertos de las estaciones, el bloqueo de carpetas compartidas, la denegación de permisos de escritura, etc. - La comunicación entre el agente y el servidor de la consola de administración debe ser bidireccional y por eventos; es decir, la comunicación se debe realizar sólo cuando la consola tenga una actualización para entregar, o cuando el equipo tenga una novedad que reportar. - La consola de administración debe notificar al administrador cuando se implementa una nueva política de prevención de infecciones. - La consola de administración debe realizar la instalación de los productos en forma remota y centralizada por el término de vigencia del licenciamiento. La consola de administración debe ser la única punta de actualización y se encarga de actualizar a los demás productos.

Acreditación como canal autorizado del fabricante: El proponente deberá acreditar que es un canal autorizado por el fabricante de la solución antivirus, como mínimo en la categoría **GOLD PARTNER y/o PLATINUM PARTNER**, mediante la presentación del correspondiente certificado de distribución o documento equivalente expedido por el fabricante.

El certificado deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y contar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, es decir, la fecha en la que el proponente radique su propuesta dentro del proceso de contratación.

Personal necesario para la ejecución del contrato

Ingeniero de Sistemas y/o afines:

El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el oferente o representante legal, que cuenta con un (01) ingeniero de sistemas, telemática, telecomunicaciones, electrónico y/o afines con experiencia profesional relacionada de un

(01) año en el cual se haya desempeñado realizando labores sobre la herramienta de la solución de antivirus. El cual responderá personalmente a dictar las capacitaciones y soporte en el manejo de la herramienta. Con el fin de no afectar el funcionamiento del software y realizar de la manera óptima la renovación según las indicaciones de fábrica.

El oferente adjuntará con la propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso, suscrita conjuntamente por el oferente o representante legal y el ingeniero de sistemas y/o afines ofertado, en la cual se comprometen para el acompañamiento en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
2. Hoja de vida con sus respectivos soportes:
 - a. Académicos: Diploma de bachiller y de pregrado, Acta de Grado, Tarjeta Profesional, Certificación actualizada de antecedentes profesionales expedida por el COPNIA o por quien haga sus veces.
 - b. Certificación(es) de Experiencia profesional relacionada que sea verificable por la Entidad.
 - c. **Carta de autorización para la presentación de documentos del personal técnico:** El proponente deberá aportar una carta de autorización suscrita por el personal técnico (Ingeniero) propuestos para la ejecución del contrato, mediante la cual autoricen expresamente al proponente a presentar, ante la Entidad, su hoja de vida, certificaciones académicas, certificaciones de experiencia y demás documentos de soporte requeridos, dentro del presente proceso de contratación. La autorización deberá identificar al profesional, al proponente y al proceso contractual al que se refiere.
3. Certificación de ingeniero en el manejo de la herramienta de antivirus, expedida por el fabricante.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de las licencias a última versión de la solución de antivirus **Central Intercept X Advanced with XDR - 200-499 users - 12 MOS - Renewal - GOV** al supervisor del contrato, con los respectivos soportes en medio físico y magnético dentro del periodo señalado.
2. Instalar la totalidad de licencias entregadas en cada uno de los equipos según lo estipulado por el supervisor del contrato.
3. Instalar la consola administrable del antivirus según políticas de la administración tales como bloqueos a terceros, bajo el lineamiento de la persona encargada de sistemas.
4. Brindar soporte profesional inmediato y permanente cuando se requiera ya sea presencial, telefónica o remotamente, durante un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar una capacitación para mínimo 5 personas o las que designe el supervisor del contrato para la administración de la consola del antivirus.
6. Garantizar un servicio de soporte 24/7 como canal de distribuidor durante la vigencia del contrato frente a cualquier falla asociada al funcionamiento normal de la solución.
7. Garantizar las actualizaciones constantes del antivirus, filtrado de malware automatizado, filtrado anti-spam, bloqueo de amenazas nuevas y emergentes, bloqueo del uso de páginas Web no deseadas en cualquier lugar.
8. Mantener informada a la Administración Municipal de su dirección para comunicación y notificaciones.
9. Incluir dentro de los documentos físicos de entrega de la respectiva renovación, la garantía técnica en físico por un término de 12 meses, debidamente expedida por el fabricante con todas las condiciones de ley.
10. El contratista deberá garantizar la atención y solución de los requerimientos e incidentes reportados por la entidad durante la vigencia de la licencia, mediante el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), expresado en horas hábiles, teniendo en cuenta fecha y hora reportada por la Alcaldía de Mosquera:

Descripción	Tiempo máximo de apropiación	Tiempo máximo de solución
Fallas comunes: Asociadas al funcionamiento normal de la solución, No implican indisponibilidad de los servicios de la entidad	5 Horas	24 Horas
Fallas graves: Asociadas al funcionamiento normal de la solución, Implica indisponibilidad de los servicios de la entidad.	1 Horas	12 oras

El contratista deberá garantizar durante la vigencia de la licencia, el registro cada una de las incidencias y solicitudes reportadas por el Supervisor del contrato de la Alcaldía de Mosquera, la fecha y hora de solicitud, atención y solución, de forma que se permita la fácil verificación de cumplimiento del ANS. El contratista podrá aprovisionar una solución propia para el cumplimiento de esta obligación. En caso que no sea aprovisionada alguna solución la entidad definirá el método de registro.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE **(\$61.273.666,67)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará el contratista el valor total del contrato en un solo pago; una vez termine la ejecución del contrato; presentando facturas o cuenta de cobro, informe de entrega de la licencia, informe de la bolsa de horas de soporte ejecutadas durante el mes de la vigencia del contrato, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. También se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:

Nombre: *María del Pilar Abril Saavedra*
Cargo: *Directora de las TIC*

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026003467 del 03/09/2026	Valor: \$ 61.273.668,00

6. GARANTÍAS			
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:		
	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	10%	Ejecución del contrato y doce (12) meses más
	Calidad del servicio	10%	Ejecución del contrato y doce (12) meses más
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años más.

7. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	N/A
Número BPIN:	N/A

8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	El proponente deberá acreditar la experiencia requerida a través de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, y cuyo valor de manera individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Criterio diferencial MIPYMES -Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	6 de 6
		Versión:	4

	experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas, terminados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al objeto del presente proceso, y cuyo valor, de manera individual o en sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.
--	--

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

no habilita

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: MARIA DEL PILAR ABRIL SAAVEDRA
Cargo: Directora de las TIC
Elaboro: Camilo Torres Díaz P.U.